



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2009

IX Legislatura

Núm. 316

IGUALDAD

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA CARMEN CALVO POYATO

Sesión núm. 12

celebrada el jueves 18 de junio de 2009

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de la señora secretaria general de Políticas de Igualdad (Martínez Lozano) para presentar el informe encargado por el Gobierno sobre permisos de maternidad y paternidad de personas que ostentan un cargo electo. A petición del Gobierno. (Número de expediente 212/000419.) ..

Página

2

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, abrimos la sesión de este nuevo orden del día y de esta convocatoria del plenario de nuestra Comisión para celebrar la comparecencia de la secretaria general de Políticas de Igualdad, que va a presentar el informe encargado por el Gobierno sobre permisos de maternidad y paternidad de personas que ostentan un cargo electo. Damos la bienvenida a la señora Martínez —que no es la primera vez que está en nuestra Comisión, que obviamente es la suya— para que utilice el tiempo que considere necesario para la exposición de un informe que SS.SS. tienen, porque lo hemos repartido, y después haremos el turno y la sesión de preguntas. Siguiendo esta mecánica, señora Martínez, le damos la bienvenida a la Comisión de Igualdad. Tiene la palabra.

La señora **SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD** (Martínez Lozano): Estoy encantada de estar nuevamente en esta Comisión y comparecer ante ustedes para un tema que llevamos tiempo reivindicando y pidiendo.

Como saben SS.SS., desde la pasada legislatura hubo varias iniciativas parlamentarias que han instado al Gobierno a realizar los estudios y trabajos necesarios para promover las modificaciones legales oportunas que permitan conciliar el ejercicio del derecho a las funciones representativas de los cargos electos con el derecho a ser padres y madres, y poder disfrutar así de los permisos parentales como el resto de ciudadanos y ciudadanas. Por otro lado, la disposición final séptima de la Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establecía que el Gobierno promoverá el acuerdo necesario para iniciar un proceso de modificación de la legislación vigente con el fin de posibilitar los permisos de maternidad y paternidad de las personas que ostenten un cargo electo. Cumpliendo con ese compromiso y con la responsabilidad del Ministerio de Igualdad de impulsar y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Igualdad, comparezco hoy en esta Cámara para exponer el contenido de un dictamen que con este objetivo fue encargado por el Ministerio de Igualdad al Observatorio de derecho europeo, autonómico y local de la Universidad de Granada. Al contenido de este informe se unen también varios encuentros y debates recientes del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, así como las reflexiones que en este momento se están realizando en el seno de la ponencia sobre la reforma de la Ley Electoral General creada dentro de la Comisión Constitucional del Congreso.

Voy a centrar mi intervención en el análisis y en las propuestas que se aportan en el citado dictamen realizado por la Universidad de Granada. Señorías, una de las consecuencias directas de la Ley de Igualdad ha sido, sin duda, la adaptación de las diferentes instituciones políticas al principio de representación equilibrada.

Empezamos a superar, por tanto, la subrepresentación histórica de las mujeres en el espacio público, y hemos logrado así que las Cortes Generales, en su Cámara Baja, cuenten ya con alrededor de un 37 por ciento de mujeres diputadas y que el Senado se sitúe ya con algo más de un 28 por ciento de mujeres senadoras. Por su parte, en las asambleas autonómicas la media de representación de las mujeres es de un 41 por ciento y en los ayuntamientos hay ya algo más de un 39 por ciento de mujeres concejales. La renovación de los diferentes grupos parlamentarios en los últimos años ha sido también importante. Contamos con más de medio centenar de hombres y mujeres menores de 40 años en el Parlamento. La media de edad en el Congreso es de 50 años en el caso de los hombres y de 48 en el caso de las mujeres, y en el Senado la media es de 60 años los senadores y 47 las senadoras. Podemos sentirnos satisfechas de que el Parlamento se parezca más a la sociedad española gracias a la aplicación de una norma que el propio Tribunal Constitucional no ha dudado en legitimar en su sentencia 12/2008, de 29 de enero de 2008, en la que, entre otras cosas, reconoce que la composición equilibrada no supone un tratamiento peyorativo de ninguno de los sexos porque no se basa en un criterio de mayoría o minoría, sino que atiende a un criterio, el sexo, que divide a la sociedad en dos grupos porcentualmente equilibrados.

El acceso, por tanto, de las mujeres a la política, al igual que antes a otros espacios de la vida social y económica, nos obliga a pensar medidas y alternativas que permitan ejercer esta responsabilidad sin renunciar al derecho a ser madres en cualquier momento de la vida. Además, la Ley de Igualdad, en su artículo 14, establece como criterio general de actuación de todos los poderes públicos el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de mujeres y hombres sin excluir ámbito alguno. Los derechos de conciliación se concretan, entre otras medidas, en los permisos y prestaciones por maternidad, que con la Ley de Igualdad extendimos a casos no contemplados anteriormente, como el derecho a la prestación de maternidad no contributiva, y también a la creación del permiso de paternidad exclusivo de los padres, un nuevo derecho que, como SS.SS. conocen, han disfrutado ya casi el 80 por ciento de los hombres que han sido padres desde que se aprobó la ley. Los motivos por los que resulta necesario abordar esta posible reforma son coherentes con los principios de la Ley de Igualdad, y aunque han sido ya reivindicados en esta misma Cámara los voy a recordar. Por un lado, es necesario homologar lo más posible la actividad política con la vida ciudadana en aras de la identificación de la ciudadanía con la clase política. La conciliación además es una faceta esencial del libre desarrollo de la personalidad, por lo que se debe extender a cualquier actividad al margen de su contenido. Además, uno de los motivos que explican en ocasiones la escasa participación política de las mujeres radica precisamente en las dificultades de conciliación de la vida

profesional con la vida familiar. El dictamen presentado por los juristas y especialistas de la Universidad de Granada analiza nuestro marco constitucional y legal y las soluciones que a este problema se han aportado ya desde el derecho comparado y por algunas comunidades autónomas. El informe concluye con unas recomendaciones concretas de reforma que, según sus autores, tienen cabida dentro de nuestra Constitución. Precisamente, el análisis de nuestro marco constitucional conduce ya a excluir algunas alternativas que se han puesto en marcha en el ámbito autonómico, como es el caso de la delegación del voto. Del conjunto de propuestas analizadas, las técnicas más efectivas y que encuentran acomodo en nuestra Constitución, tal y como explicaré más adelante, son la sustitución temporal o el ejercicio telemático de las funciones parlamentarias.

Señorías, voy a exponer en primer lugar las soluciones que han adoptado los países de nuestro entorno, para pasar después al análisis de las propuestas que arroja el informe y concluir con algunas consideraciones sobre las que desde el Gobierno y el Ministerio de Igualdad me gustaría llamar su atención. Hay que tener en cuenta que estamos ante una problemática nueva que ha empezado a ser abordada en los últimos años, probablemente porque el número de mujeres en las instituciones empieza a superar ya el 30 por ciento. No es una cuestión que se plantee con carácter general en todos los países, es verdad, aunque son cada vez más los países y los ordenamientos en los que se establece una disciplina específica para atender estas situaciones, especialmente en los países que se caracterizan por una política social avanzada. Es verdad, eso sí, que como ocurre en España, en Europa hay un creciente interés por trasladar mecanismos de conciliación de la vida familiar a la esfera de la actividad política, siempre con el fin último, desde luego, de avanzar en una sociedad con más equidad de género.

Señorías, las tres opciones que en este momento existen sobre la mesa para permitir esta conciliación son la sustitución temporal del cargo electo, la delegación del voto o la utilización de medios telemáticos. En la mayoría de los países que lo han regulado ya se ha optado por la primera opción, siendo las otras dos más excepcionales. El modelo más extendido por tanto es el de la sustitución temporal del diputado o diputada que causa baja, una circunstancia reconocida incluso constitucionalmente en Portugal y legislativamente en otros países como Dinamarca, Holanda o Suecia. En el caso de Portugal, por tratarse de nuestro país vecino, con el que compartimos muchos aspectos de nuestra base constitucional, me voy a detener un poco más. En Portugal, como digo, es la propia Constitución la que prevé la suspensión temporal del mandato parlamentario y la posibilidad de sustitución temporal, y en la ley que regula el Estatuto de los parlamentarios se concreta más específicamente esta posibilidad. En la regulación portuguesa, entre los motivos que justifican la sustitución temporal del cargo electo, se incluye expresamente el permiso por maternidad o paternidad. La sustitución la

aprueba la Presidencia de la Asamblea, que aplica los motivos de suspensión previstos en la ley. El cargo electo de baja por maternidad o paternidad es sustituido temporalmente por la persona sin representación que ocupó el puesto más alto en la misma lista electoral, y entre otras cosas esa sustitución se mantiene por el tiempo previsto, aunque se puede producir la reincorporación con anterioridad a la fecha prevista, notificándolo a la Presidencia de la Asamblea. En el caso de Dinamarca, es el propio Reglamento del Parlamento danés, modificado hace apenas dos años, el que establece que a petición de un parlamentario el Parlamento puede concederle un permiso para ausentarse y llamará al parlamentario suplente, para que ocupe el escaño de forma temporal. En Holanda, se ha introducido desde el año 2006 en la Ley Electoral la posibilidad de suspensión temporal vinculada expresamente al embarazo, parto o enfermedad del cargo electo. La solicitud debe dirigirse por el propio parlamentario a la Presidencia de la Cámara de Representantes. En estos casos la suspensión temporal se concede por un periodo fijo de 16 semanas. En Suecia, la sustitución temporal está regulada en la Ley del Parlamento, modificada por última vez el 1 de junio de 2007. No existe una regulación específica de las bajas por maternidad, sino que todos los parlamentarios y parlamentarias tienen el mismo derecho a la baja por paternidad y maternidad que el resto de la ciudadanía y durante ese periodo, por tanto, se ausentan de la Cámara. La Presidencia de la Cámara debe notificar a la misma Cámara el momento en que la persona que realiza la suplencia reemplaza a quien corresponda y hasta cuándo dura precisamente esa sustitución.

La delegación de voto es otra de las tres opciones posibles para atender a la situación de baja por maternidad o paternidad de un cargo electo, aunque las referencias a esta opción en derecho comparado son muy escasas, solo se mencionan en el informe los casos de Francia y Luxemburgo. En ningún país de los estudiados por los juristas se prevé la utilización de medios telemáticos para que el cargo electo pueda continuar ejerciendo sus funciones representativas en caso de baja por maternidad o paternidad. Además de esta reforma, en algunos países destacan otras medidas complementarias para facilitar la conciliación del trabajo parlamentario con la vida personal, es el caso del establecimiento de guarderías, mejor dicho, escuelas infantiles, en el propio Parlamento o la planificación del horario del trabajo parlamentario y las votaciones. En ese sentido, tengo que valorar positivamente la labor que ya se ha realizado por parte de nuestro Parlamento, que en la legislatura pasada creó ya una guardería en el Congreso, en la que cada vez hay más niños. También es importante destacar la labor que se hizo por racionalizar los horarios fundamentalmente de los Plenos.

Señorías, todas podemos coincidir, coincidiremos, en que tenemos que marcarnos como objetivo, en el marco de la Ley de Igualdad, que nos compromete a todos los poderes del Estado, a conseguir la igualdad real y efec-

tiva de mujeres y hombres en los ámbitos institucionales de representación política. Tenemos que hacerlo, eso sí, de modo compatible con nuestro marco constitucional, y no se agota ese mandato con la aplicación solo del principio de representación equilibrada. Ahora esa igualdad real y efectiva se tiene que extender también a las condiciones del ejercicio de las funciones representativas; de lo contrario, los obstáculos, que siguen siendo muchos, seguirán siendo una losa pesada para el ejercicio de nuestros derechos ciudadanos, y la maternidad, como hemos explicado siempre que hemos aprobado medidas a favor de ese ejercicio de la maternidad, no puede ser un obstáculo para el ejercicio del derecho a la participación política. Además, es de sentido común que la voluntad mayoritaria de la ciudadanía expresada en las urnas no pueda verse distorsionada por problemas y circunstancias coyunturales, a veces ajenas a quienes ejercen como representantes en ese momento. Por tanto, las exigencias para una diputada, diputado, senadora o senador derivadas del hecho de tener que atender la responsabilidad de la maternidad o la paternidad no pueden ocasionar una distorsión, sino que se tienen que adaptar las medidas pertinentes y evitar la imposibilidad de llevar temporalmente estas tareas dirigidas a la participación en el órgano del que forma parte.

Por otro lado, el informe menciona también —y es importante recordarlo— la situación que tienen en este momento jueces y magistrados en relación con este asunto. Se recuerda así el artículo 373 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece un derecho a una licencia en caso de parto, adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente cuya duración y condiciones se regularán —dice este texto— por la legislación general en esta materia. Por tanto, el ejercicio de la función jurisdiccional de jueces y magistrados, de juezas y magistradas no es óbice para disfrutar de las distintas medidas de conciliación familiar.

Señorías, teniendo en cuenta estas consideraciones, las personas expertas que han elaborado este informe plantean las siguientes posibilidades existentes dentro del marco constitucional para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición séptima de la Ley de Igualdad Efectiva. Se descarta en principio la opción de la delegación del voto dado que el artículo 79 de la Constitución dice expresamente que el voto de senadores y diputados es personal e indelegable y, ante esta prohibición taxativa, una solución que quisiera ir en la dirección contraria permitiendo la delegación en determinados supuestos necesariamente requeriría la reforma constitucional por la vía ordinaria establecida en el artículo 167 de la Constitución. Descartada esa alternativa, las opciones por las que se inclina el informe son la sustitución temporal o el ejercicio del voto por procedimientos telemáticos. Respecto a la sustitución temporal —que es por otro lado la opción mayoritaria en el derecho comparado—, se trataría de que cualquier parlamentario o parlamentaria que solicitara un permiso parental pueda ser sustituido durante el tiempo establecido por aquella persona a la

que correspondiera según el orden de la lista en la que fue elegido. En la Constitución no existe ninguna previsión ni tampoco ninguna prohibición expresa en relación con la posibilidad de esta clase de sustitución. La sustitución alcanzaría así el efecto de preservar la plena representatividad de la institución parlamentaria. Resulta coherente toda vez que acudiendo a las personas que realizan la suplencia se restituye la representatividad que la circunstancia de la maternidad o la paternidad podría alterar. La propuesta podría articularse a través de la correspondiente reforma de la Loreg, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Asimismo, los juristas apuntan también en su propuesta la necesidad de que en la sustitución se incorporara la perspectiva de género, de manera que la persona que realiza la sustitución fuera del mismo sexo que la sustituida, para evitar una alteración del principio de representación equilibrada. También apunta la conveniencia de que se permita un periodo previo de seguimiento de los asuntos por parte del sustituto bajo la tutela de la persona titular del cargo electo que va a ser sustituida.

En relación con la segunda opción, la de utilizar medios telemáticos, el informe plantea la necesidad primera de despejar la duda acerca de si el artículo 79 de la Constitución permite o no la posibilidad misma de ejercer funciones parlamentarias de manera no presencial en la Cámara correspondiente, ya que según este precepto para la validez de los acuerdos es necesario que estos sean aprobados por la mayoría de los miembros presentes. Es verdad, no obstante según los expertos, que la presencia que exige nuestro precepto constitucional se podría adaptar a la realidad de nuestro tiempo y que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación pueden perfectamente suplir esa presencia de manera plenamente satisfactoria tanto por lo que se refiere al conocimiento de los asuntos como a la manifestación de la voluntad. De hecho, estas tecnologías están cambiando las condiciones de cómo se adoptan las decisiones en esta Cámara, y en opinión de las personas expertas que han realizado este informe esta opción por tanto no resulta contraria a lo establecido en el artículo 79.2 de la Constitución. La reforma en este caso no requeriría modificación de la Loreg sino que bastaría con contemplar esta posibilidad en el Reglamento de cada una de las Cámaras.

Señorías, el informe que presento contempla en su parte final un análisis de nuestro derecho autonómico, ya que también nuestras comunidades autónomas han mostrado su preocupación por resolver este problema y algunas incluso han planteado ya soluciones. De entrada, hay que tener en cuenta que la organización de las instituciones o de las comunidades autónomas viene encomendada por la Constitución a los estatutos de autonomía como norma institucional básica de cada comunidad autónoma. Por tanto, son las normas estatutarias las que establecen la organización y funcionamiento de las respectivas Cámaras. En los últimos años, algunos reglamentos parlamentarios autonómicos se han ocupado de

la situación de las parlamentarias que no pueden acudir por razón de maternidad o enfermedad. La vía escogida ha sido en algunos casos precisamente la delegación del voto, aunque también se ha incorporado el uso de medios electrónicos o se ha previsto genéricamente la posibilidad de habilitar el voto de ausentes, aunque sin especificar el procedimiento. Como SS.SS. ya conocen, Cataluña ha sido la primera comunidad autónoma en la que se ha aplicado un mecanismo para atender estos supuestos, y el elegido ha sido precisamente la delegación del voto. El Reglamento del Parlament de Catalunya aprobó en Pleno en 2005 una forma expresa de delegación del voto en los siguientes términos: Las diputadas que con motivo de una baja por maternidad no puedan cumplir con su deber de asistir a los debates y votaciones del Pleno pueden delegar su voto en otro diputado o diputada. La delegación del voto se realiza mediante escrito dirigido a la Mesa del Parlamento.

De las tres opciones que estamos manejando para posibilitar los permisos de maternidad y paternidad —delegación del voto, utilización de medios electrónicos o sustitución temporal— encontramos ejemplos en diversas comunidades autónomas. La delegación está expresamente prevista en Cataluña, pero también en el País Vasco y en la reforma pendiente de aprobación de Andalucía. La utilización de medios electrónicos para que pueda votar un cargo electo ausente por esta causa ha sido prevista en los reglamentos parlamentarios de la Comunidad Valenciana y en la reforma pendiente de aprobación definitiva de Andalucía, en este último caso junto con la delegación, como decía anteriormente. En Valencia se utiliza correctamente la expresión permiso parental, lo que permite la baja por maternidad y también por paternidad. También en Extremadura el Reglamento parece remitir a estos medios electrónicos, pues aunque el Reglamento utiliza genéricamente la referencia a que se habilitará la forma en que pueden emitir su voto en caso de embarazo o parto reciente, la vía no puede ser la delegación pues el propio reglamento prohíbe de forma expresa la delegación del voto. En el caso de Canarias, la regulación es más limitada, pues la referencia a la habilitación de fórmulas alternativas para la emisión del voto en caso de embarazo o parto reciente se ciñe exclusivamente a tres votaciones concretas, si bien trascendentales, a la investidura, a la moción de censura y a la cuestión de confianza. La mención a la sustitución temporal solo la encontramos en la reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha, en la que el Estatuto remite a la Ley Electoral. También en Andalucía y el País Vasco se ha manejado esta opción, aunque fue descartada posteriormente. Finalmente, en los diez restantes ordenamientos autonómicos no existe referencia alguna a este supuesto; en todos ellos se afirma con rotundidad que el voto es personal e indelegable. Lo hacen siempre los reglamentos parlamentarios y en algunos casos también los estatutos de autonomía aprobados posteriormente.

Señorías, en este informe los cambios normativos para hacer posible la conciliación de la vida familiar con el

ejercicio de un cargo representativo tienen un adecuado encaje en nuestro ordenamiento constitucional. Esta conclusión es aplicable tanto a las reformas para posibilitar los permisos de maternidad y paternidad como a otras medidas adicionales que garanticen esa conciliación con el desempeño de la función representativa. Como les he explicado, existen además experiencias similares en el derecho comparado e incluso algunas de nuestras comunidades autónomas han empezado a resolver el asunto y lo han resuelto con cierta eficacia. Como SS.SS. conocen, no le corresponde ahora al Gobierno elevar una iniciativa legislativa en este sentido sino, como establece la Ley de Igualdad, promover el acuerdo necesario para abordar esta modificación. El compromiso del Gobierno en el seno de la Comisión Constitucional es abordar las posibles reformas de la Lereg con el consenso necesario de las fuerzas políticas, y a esta Comisión pues me remito y a la ponencia que a tal efecto se ha creado en esta Cámara. En ese espacio y en ese debate abierto por todas las fuerzas políticas es donde deberán estudiarse estas propuestas. Los antecedentes están ya claros, el marco del derecho comparado también y asimismo nuestros compromisos legislativos y políticos. Las propuestas posibles quedan a partir de ahora sobre sus mesas. Queda a disposición de esta Comisión y de esta Cámara, por tanto, el informe solicitado en su día y brindo a SS.SS. mi mejor disposición para que, con serenidad y con rigor, se aborden las diferentes propuestas posibles en aras de seguir avanzando en el carácter paritario de nuestra democracia.

Señorías, concluyo. En 1934 las mujeres conseguían, no sin lucha ni esfuerzo, su derecho al voto. En el año 2007 dimos un paso más en los derechos políticos de las mujeres gracias a la Ley de Igualdad. A partir de ahí, no solo podemos elegir a nuestros representantes sino que también podemos ser elegidas con las mismas oportunidades que los hombres. Ahora hace falta seguir avanzando en medidas que nos permitan ejercer esa responsabilidad sin limitaciones. Por eso creo que es importante avanzar y superarlas, sobre todo porque si estamos promoviendo el derecho a la maternidad ampliando estos derechos para muchos colectivos de mujeres trabajadoras, si hemos sido capaces de crear un permiso de paternidad de quince días, que pronto será de cuatro semanas, no podemos limitar ese derecho a quienes tienen que dar ejemplo de normalidad democrática, y en esto creo que los representantes de los ciudadanos y las ciudadanas deben también ser reflejo y ejemplo.

Muchas gracias y quedo a su disposición.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora secretaria general por el informe que ha brindado a esta Comisión.

Ahora iniciamos el turno de preguntas de los grupos parlamentarios. Para ello, en relación con los grupos que están presentes en este momento, tiene la palabra en nombre de su grupo la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Señora secretaria general, quiero que mis primeras palabras sean para darle la bienvenida a esta Comisión y para decirle que no solo agradecemos muchísimo el informe que nos presenta, sino que también queremos trasladarle nuestra felicitación por algo que debiera ser normal, pero que en este caso no lo es, y es que el Gobierno haya cumplido dentro del plazo que esta Cámara le mandó para presentar este informe. Digo que en este caso no lo es porque a usted no se le escapa que hace muchos años que estamos viendo la posibilidad de dar salida a estas situaciones. Recuerdo concretamente que ya en diciembre del año 2004 se aprobaron unas iniciativas que creo que eran del Grupo Socialista, pero en todo caso recuerdo la del Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió*, en la que ya se mandaba al Gobierno a estudiar la posibilidad de dar una salida efectiva a la problemática derivada no solo de los permisos de maternidad y paternidad sino también de otras situaciones como, por ejemplo, las de larga enfermedad, porque hemos tenido situaciones en las que las diputadas y los diputados han tenido que realizar tratamientos médicos largos con una situación de salud que no les permitía acudir ni a los debates ni a las votaciones. Al ver que pasaban los años y que allí se estableció el periodo de un año para que se hiciera el informe y no se hizo en ese plazo, cuando pasó por el Congreso la tramitación de la Ley de Igualdad mi grupo —no sé si más— presentó una enmienda que finalmente se convirtió en la disposición adicional séptima de la Ley de Igualdad, en la que ya, como un mandato imperativo y legal, se decía que se tenían que adoptar estas decisiones. Finalmente, el pasado mes de octubre el Grupo Socialista presentó una iniciativa para que el Gobierno la presentara en el plazo de seis meses. Se aludió entonces a que, evidentemente, había una historia detrás de esta iniciativa y que la novedad era que se ponía un plazo. Yo quise recordar entonces que la novedad no era que se quisiera poner un plazo porque ya se había puesto en el año 2004, sino que la novedad, si es que iba a existir novedad, era que el plazo se cumpliera. Pues bien, el plazo se ha cumplido y, por lo tanto, quiero agradecer que el Gobierno haya respondido al mandato de esta Cámara.

Es evidente que el acceso de las mujeres en edad de ser madres a la política ha puesto encima de la mesa la necesidad de encontrar soluciones porque si no la maternidad estará penada políticamente como lo está laboral y salarialmente. Es evidente que por ello muchos países de nuestro entorno han encontrado ya soluciones que lógicamente deben ser adecuadas a su sistema constitucional y de régimen electoral. También quiero pensar que las soluciones que podamos encontrar no van a afectar solo a las mujeres, sino también a aquellos que quieran dedicar su tiempo a dar respuesta a sus responsabilidades familiares. Quiero hacer también hincapié en que esta misma mañana esta Comisión con competencia legislativa plena ha aprobado por unanimidad el alargamiento del permiso de paternidad a cuatro semanas, que en este momento estará ya camino del Senado, y evidentemente esperamos

que se apruebe, aunque su entrada en vigor está diferida al 1 de enero del año 2011.

Quisiera hacer una matización, y es que, aunque intentemos encontrar una solución para que esto pueda aplicarse a situaciones realmente de necesidad en estos casos —maternidad, paternidad, enfermedades, etcétera—, tenemos que tener presente que las causas deben ser tasadas. No podemos desnaturalizar lo que es un sistema de representación ni el hecho de que la presencia y el trabajo de los representantes de la soberanía popular debe ejercerse en esta Cámara. Esta sería una primera reflexión. Una segunda es que, junto a la perplejidad de que no podemos ejercitar los derechos que en esta Cámara se aprueban para toda la ciudadanía, porque es evidente que a nadie le gusta ajustar o perder las votaciones, tenemos una cierta obligación —usted lo ha señalado al final de su intervención— y el compromiso pedagógico de adoptar medidas de conciliación. Es algo que afecta a la ciudadanía y a lo que es directamente la médula ósea del día a día de las personas, que es poder tener un trabajo sin renunciar a una familia y poder tener familia sin estar excluido del mercado laboral.

Usted nos ha explicado el informe. Lamento no haberlo podido leer con detenimiento antes de esta sesión. Los sistemas que se proponen no son nuevos, los habíamos estudiado —al menos mi grupo parlamentario— cuando tuvimos la iniciativa de diciembre del año 2004; está la delegación y la sustitución. La novedad ha sido la de los instrumentos telemáticos, que mi grupo estudió con posterioridad y en este sentido hay una iniciativa pendiente para utilizar la firma electrónica. Cuando hice el estudio recuerdo que había un sistema que se aplicaba en Inglaterra que era el *pairing*. Como allí existe un sistema bipartidista, el acuerdo era que cuando se ausentaba uno de un grupo por estos motivos tasados, se ausentaba uno del otro grupo, con lo cual se equilibraban las votaciones. Este sistema, evidentemente, no es aplicable a nuestro sistema parlamentario que, afortunadamente, no es bipartidista.

Usted ha abundado en los dos sistemas que apunta el estudio que son posibles: el de la sustitución y el telemático. Yo le voy a trasladar ahora algunas cuestiones que se me ocurren como inconvenientes, aunque no he podido realizar un estudio exhaustivo. En los países en donde está la sustitución, por ejemplo, en los países nórdicos, hay una acotación del tiempo. Por ejemplo, se dice que en un mandato electoral no se puede estar sustituido por más de dieciocho meses. Esto también sería algo a tener en cuenta. Debe ser una sustitución pero no para siempre, porque si no, mejor es una dimisión. Se me ocurre también que para la sustitución hay dos posibilidades. Una es la del parlamentario suplente, que la tenemos ahora para el Senado, pero requeriría que la elección fuera nominalmente individualizada. Nosotros vamos en una lista, no vamos individualmente, por tanto, esta modalidad de tener una persona suplente —que podría ser del mismo sexo, etcétera— se me antoja un poco complicada; o a lo mejor no, no lo sé. La segunda

es la sustitución por la persona que sigue en la lista. Usted ha aludido a que tiene que ser preferentemente del mismo sexo para no romper la paridad. Aquí ya hay una complicación, porque el que sigue en la lista no necesariamente tiene que ser del mismo sexo. Pero también puede haber otra complicación. Por ejemplo, nosotros por Barcelona tenemos seis diputados, el séptimo de la lista sería el suplente. Puede pasar —espero que no— que uno de nosotros tenga una enfermedad. Entonces el que está de suplente, que está en su trabajo, tendría que venir aquí, por ejemplo, por cuatro meses y luego volver a su trabajo. De repente una de nosotras tiene un permiso por maternidad. El suplente ya se ha vuelto a incorporar al trabajo pero tiene una sustitución por permiso de maternidad. Vuelve a dejar el trabajo y está aquí por otros cuatro meses. Quizá esto es un poco exagerado, pero puede pasar. Por tanto, si arbitramos el sistema de sustitución hemos de tener en cuenta que la persona que nos va a sustituir tiene también un sistema laboral que no sé si le va a permitir, no tanto legalmente sino efectivamente, tener estas oscilaciones de entrar y salir a la sustitución parlamentaria.

Con respecto al sistema telemático, que es el sistema que había sido elegido últimamente por mi grupo parlamentario —acabo ya, señora presidenta—, las desventajas son dos. El sistema telemático es complicado seguirlo en tiempo real, aunque sea a través del Canal Parlamentario, porque hay unos momentos que son diferidos. En votaciones simples quizá no es difícil, pero en votaciones complejas —por ejemplo, los presupuestos, las enmiendas transaccionales, etcétera— puede dar lugar a equivocaciones que no sé si serían muy bien vistas por nuestros respectivos grupos parlamentarios. Además, el sistema telemático permite la votación pero no permite la actividad parlamentaria, con lo cual buena parte de ella —como el control al Gobierno, etcétera— se perdería. Yo le traslado este tema. Le agradezco muchísimo que hayan realizado el trabajo en tiempo y forma. Será estudiado atentamente y no duden de que por mi parte será trasladado a la Comisión Constitucional para ver si podemos ya, a través de la modificación de la Loreg o de la modificación del Reglamento, dar cumplida respuesta a algo que hace demasiados años que estamos considerando.

La señora **PRESIDENTA**: Es ahora el turno del Grupo Parlamentario Popular. Señora Camarero, tiene la palabra.

La señora **CAMARERO BENÍTEZ**: Señora Martínez, bienvenida de nuevo a esta Comisión, y le agradecemos sinceramente su comparecencia. Estamos absolutamente de acuerdo con las reflexiones finales, como no podía ser de otra forma. Evidentemente, nos alegramos, como decía la señora Pigem, de que al menos en esta ocasión el Gobierno haya cumplido con el mandato parlamentario que le obligaba, como fruto del acuerdo de la sesión del 17 de octubre de 2008 de esta Comisión, a traer

antes de finalizar el periodo de sesiones que termina la semana que viene un informe sobre estas posibles reformas para posibilitar el disfrute de los permisos de maternidad y paternidad. Le agradezco, sinceramente, que en este tema tan importante ustedes se hayan puesto las pilas, se hayan puesto a trabajar y nos remitan hoy este informe. En su comparecencia nos ha explicado las conclusiones de este estudio. Esto nos alegra, insisto, creemos que es una buena noticia, por la que nos congratulamos. Y, sobre todo, porque demuestra una voluntad política de hacer la reforma necesaria, una voluntad política que se ha hecho esperar. Se ha recordado anteriormente, pero tenemos que insistir en ello, que han sido muchas iniciativas y mucho tiempo desde aquel 14 de diciembre de 2004 cuando se aprobó la primera iniciativa en este sentido, ratificada posteriormente en la Ley de Igualdad en su disposición final séptima, para terminar en el acuerdo de octubre de esta Ley de Igualdad. Llevamos cinco años con distintas iniciativas para ver resuelto un tema que nos preocupa a todos. Por ello —insisto—, nos congratulamos y la felicitamos.

Nos ha hablado usted en su comparecencia, señora Martínez, de distintas medidas de conciliación puestas en marcha por el Gobierno. Usted lo sabe, porque se lo hemos reiterado en distintas ocasiones, que para el Grupo Popular la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y, más allá, la corresponsabilidad es vital. Hemos presentado numerosas iniciativas en este sentido, tanto cuando hemos sido Gobierno, que hemos aprobado distintas medidas, como desde la oposición, pero seguimos echando de menos avances importantes. Desde nuestro punto de vista, faltan medidas valientes, significativas, eficaces para mejorar la conciliación y la corresponsabilidad. Nosotros creemos que más allá de hacer grandes anuncios y medidas propagandísticas, es necesario tomar medidas reales, efectivas, que supongan un avance respecto a la complicada situación que sobre todo seguimos sufriendo las mujeres trabajadoras con hijos. Es necesario mejorar los permisos de maternidad y paternidad. Se ha comentado que esta mañana hemos votado la ampliación del permiso de paternidad, pero, lamentablemente, se retrasa al menos hasta 2011, algo que desde luego a nosotros no nos deja satisfechos. Además, seguimos sin tener suficientes escuelas infantiles, a pesar de que este Gobierno anunció ya la pasada legislatura la inversión de 1.000 millones para la realización de las mismas. No se ha aumentado la ayuda de los cien euros para las madres trabajadoras, no se ha revalorizado con el IPC, ni se han flexibilizado horarios. Hay una serie de déficits en conciliación y en corresponsabilidad que nosotros echamos de menos.

Señora Martínez, como decía la señora Pigem, este debate es especialmente importante porque lo que se aprueba en el Parlamento tiene un reflejo en la sociedad. Nosotros somos un espejo donde se miran los ciudadanos y las ciudadanas, por eso fue tan importante en la legislatura pasada la puesta en marcha de la escuela infantil en el Parlamento, no porque los diputados o las diputadas

la usemos regularmente, que es lo menos importante, sino porque al final estamos implicando a la sociedad y estamos lanzando un mensaje a la sociedad de que en los centros de trabajo, en las instituciones tiene que haber este tipo de escuelas para facilitar la conciliación tanto para los padres como para las madres. Por eso, nos parece importante que se allane el camino para solucionar este déficit que padecemos los parlamentarios y las parlamentarias. En el debate de la iniciativa sobre este asunto, allá por el mes de octubre, la portavoz del Grupo Socialista decía que se trata de humanizar la política. Yo estoy absolutamente de acuerdo con ella, pero también se trata de feminizar la política, porque al final todas estas discriminaciones que padecemos siguen siendo lastres para lograr la igualdad, siguen siendo rémoras del pasado que nos impiden la plena participación de las mujeres en política con los mismos derechos y en igualdad de condiciones que los hombres, porque, aunque el debate se plantee como la necesidad de permisos de maternidad y paternidad, la realidad es que seguimos siendo las mujeres las más perjudicadas. Lo cierto es que los altos cargos y las diputadas en este caso llevamos la maternidad de forma distinta, estamos obligadas a acudir a las votaciones, que son constitucionalmente personales e indelegables, y renunciamos en gran medida a vivir la maternidad con normalidad. No son de recibo situaciones como las que viven nuestras compañeras en esta Cámara. Yo tuve la suerte de dar a luz a final del periodo de sesiones, por lo que pude disfrutar de algunas semanas con mi hijo, pero es cierto que nuestras compañeras —y lo hemos vivido en los últimos meses tanto con Andrea Fabra como con Cayetana Álvarez de Toledo— a los pocos días de dar a luz han tenido que venir a votar. Son situaciones que no se producen en el resto de las mujeres trabajadoras y que nos discriminan respecto a las demás mujeres. Nosotras no tenemos por qué ser supermujeres ni los diputados tienen por qué renunciar a sus derechos como padres. Las bajas por maternidad deberían ser un derecho irrenunciable para cualquier trabajadora, por lo que no estamos solicitando privilegios con esta medida, sino que estamos buscando la normalización de una situación que todavía hoy no es normal, porque la aventura de ser madre no puede disminuir la participación de las mujeres en la vida política. Es una situación anacrónica que puede convertirse en un elemento disuasorio, como usted también ha dicho, para mujeres jóvenes que quieran o puedan ser cargos electos, diputadas o senadoras, y que no quieran renunciar a la maternidad. Además, es incoherente con el ánimo de todos los partidos políticos de avanzar en la participación de la mujer en los puestos de responsabilidad políticos. Si todos estamos convencidos de la necesidad de que cada vez más mujeres se incorporen a los cargos públicos y no les facilitamos tanto el acceso como la permanencia, estamos haciendo un flaco favor a la igualdad. Por ello, es importante que busquemos esos instrumentos necesarios para que la maternidad no sea un obstáculo en la vida política y que nos

pongamos todos los partidos de acuerdo no solo para conseguir un derecho, sino para acabar con una discriminación que no tiene ningún sentido.

Usted nos remite hoy en el informe a varias vías para que los diputados y diputadas podamos ejercer este derecho a la paternidad y a la maternidad: por una parte, el voto telemático, algo que las nuevas tecnologías permiten y, por otra parte, la sustitución de los parlamentarios o las parlamentarias por el siguiente de la lista durante un periodo de tiempo condicionado por la baja. Yo coincido con lo dicho por la señora Pigem. Ante las dificultades que plantean algunos de los supuestos, personalmente y por mi experiencia yo me acercaría más a priori a la primera opción —pues acabamos de conocer el informe y tenemos que hacer un estudio sosegado del mismo—, porque creo que es más fácil hacer la reforma de los reglamentos del Senado o del Congreso y porque hoy en día es factible votar desde casa a través de los medios telemáticos. Tenemos la experiencia piloto, que fue un hito histórico, del pasado diciembre en las Cortes Valencianas, donde una diputada de baja por maternidad ya pudo ejercer este derecho, y creo que aquí se podría producir, tenemos la firma electrónica y suficientes instrumentos y herramientas telemáticas para poder hacerlo. Más difícil encuentro el tema de la sustitución, porque, además de suponer una reforma mucho más compleja, me parece difícil tener a una persona que asuma la condición plena de diputado o diputada por un espacio breve de tiempo que no siempre puede estar determinado, porque tendrá un máximo de 16 semanas, pero no sabemos el mínimo, porque una diputada se puede reincorporar de su baja maternal en la semana que estime oportuna y puede repartir esa baja con su pareja. Además, me parece complicado que al diputado se le establezcan unas semanas con todos los derechos de una forma predeterminada y un sinnúmero de escenarios que puedan darse y que tendríamos que estudiar muy detenidamente a la hora de tomar una decisión tan relevante al respecto.

Tenemos que tener en cuenta —también lo ha expuesto usted en su comparecencia— las experiencias que tenemos en otros parlamentos, como el Parlamento de Cataluña, el País Vasco —que tiene delegación de voto—, o las Cortes Valencianas —donde se puede votar desde casa—, pero también los parlamentos de otros países de nuestro entorno que ya tienen experiencias piloto. Yo no sé si también deberíamos, en el momento de acordar la solución que sea en este Parlamento, estudiar la posibilidad de que pueda ser extendida al resto de los parlamentos autonómicos —habrá que estudiarlo— para que tampoco existan fórmulas diferentes en cada una de las comunidades autónomas. Es algo que en su momento tendremos que estudiar.

Para finalizar, quisiera decirle que existen distintas fórmulas y distintas posibilidades que, a partir de hoy, debemos estudiar. Debemos sentarnos a debatir y llegar a acuerdos con el mayor consenso posible, que sería lo ideal. Desde el Partido Popular le instamos a impulsar lo antes posible la puesta en marcha de la maquinaria

para que este informe que se ha elaborado no quede en papel mojado, y desde el Ministerio de Igualdad, como encargados de la realización de este informe, deben asumir la responsabilidad de seguirle los pasos, de impulsar la mejor solución posible, porque este logro seguro que posibilitará el aumento de poder y participación de las mujeres en política.

La señora **PRESIDENTA**: En nombre del Grupo Socialista tiene la palabra la señora Medina.

La señora **MEDINA TEVA**: Señora secretaria general, desde el Grupo Socialista le damos la bienvenida a esta Comisión y le agradecemos toda la información que nos ha aportado. La felicitamos a usted y también al ministerio por el cumplimiento del compromiso de presentar este informe con gran celeridad. Quizá —lo digo por la apreciación, la reflexión que han hecho las portavoces que me han precedido en el uso de la palabra— el cumplimiento de este compromiso por parte del ministerio tenga mucho que ver, precisamente, con la creación de un Ministerio de Igualdad.

Señora Martínez, señorías, desde las primeras Cortes Constituyentes hasta la legislatura actual, el porcentaje de mujeres en esta Cámara se ha incrementado progresivamente. Hemos visto aumentar el número de mujeres que nos representan ocupando cargos electos en el Congreso, en el Senado, en los parlamentos autonómicos, en las diputaciones o en los ayuntamientos. Bien es cierto que en este aumento, entre otros factores, han contribuido mucho y han tenido mucho que ver las políticas que en materia de igualdad se han puesto en marcha por parte de los diferentes gobiernos socialistas y, muy especialmente, la llevada a cabo por los gobiernos del presidente Zapatero. Pero aunque hemos llegado a la cifra de 124 mujeres diputadas en el Congreso —como usted decía—, lo que representa aproximadamente algo más del 35 por ciento, algo lejos, eso sí, del 60-40 con el que podríamos decir que nuestra Cámara es paritaria, aunque sí lo pueda decir en el caso de mi grupo, sigue siendo necesario aumentar la participación de la mujer en la esfera pública.

Señorías, es importante el número de mujeres en la actividad política. Es una actividad que históricamente ha sido realizada casi en exclusividad por los hombres y, por tanto, la realidad, el enfoque de los problemas, las soluciones de los mismos o los comportamientos han sido siempre masculinos, y las mujeres que estamos aquí representamos al 50 por ciento de la población, es más, es que las mujeres somos el 50 por ciento de la población. Sin duda, en el siglo XXI no se puede ni se debe concebir la política sin la plena contribución de las mujeres. Desde el inicio de la incorporación de la mujer a la política, que fue con el sufragio universal, que en Europa se sitúa en torno a 1920, las mujeres tuvimos que superar esa negativa, basada fundamentalmente en esa idea absurda de que las mujeres no estábamos preparadas para la política, lo que provocó el

cambio en el sistema electoral de muchos países europeos para permitir el voto de las mujeres. Desde entonces es verdad que se ha avanzado mucho, pero ello no ha venido acompañado de una redistribución de las responsabilidades familiares, y para ello es necesario habilitar los mecanismos necesarios para compatibilizar la participación política, en especial de las mujeres y, por supuesto, la maternidad o paternidad. Nadie pone en duda que la maternidad y la paternidad son un derecho que cualquier persona puede ejercer en función de su libertad personal, pero es que, además, es un bien social. La maternidad tiene que dejar de ser un obstáculo, una carga y un motivo de discriminación para las mujeres. En la pasada legislatura, con la Ley de Igualdad, nos dotamos de importantes medidas de conciliación y de corresponsabilidad, los permisos de maternidad y, especialmente de paternidad, sin embargo las diputadas legislamos sobre la conciliación de la vida personal y laboral, reformamos leyes para ampliar los permisos de maternidad y paternidad para toda la ciudadanía, pero —es curioso— nosotros y nosotras no podemos disfrutarlos. Estamos obligadas a elegir entre la vida pública y los hijos y, señorías, estarán de acuerdo conmigo que tener hijos e hijas no puede ser un obstáculo para el ejercicio de la actividad política. Por eso, estamos hablando de una iniciativa necesaria para poner fin a una situación injusta que vivimos las diputadas y los diputados de esta Cámara, que somos representantes del pueblo español pero que también somos ciudadanos y ciudadanas que podemos enfermar, que podemos sufrir un accidente o que, sencillamente, podemos tener un hijo o una hija. En este sentido, la Ley de Igualdad ya prevé esta posibilidad, y en su disposición final séptima se establece, efectivamente, que a partir de la entrada en vigor de esta ley el Gobierno promoverá el acuerdo necesario para iniciar un proceso de modificación de la legislación vigente, con el fin de posibilitar los permisos de maternidad y paternidad de las personas que ostenten un cargo electo. De la misma forma, como se ha resaltado en esta Comisión, el pasado mes de octubre se aprobó por unanimidad una iniciativa de mi grupo en la que se instaba al Gobierno a remitir al Parlamento un informe sobre las posibles reformas en la normativa vigente en orden a posibilitar el disfrute de los permisos de maternidad y paternidad a las personas que ostenten un cargo electo. Efectivamente, el Gobierno ha cumplido, y en este punto nos encontramos, señorías, agradeciendo el esfuerzo y la dedicación por parte del ministerio a un tema que es bastante complejo, porque todas y todos estamos de acuerdo en hacer la reforma legal, pero el gran problema es cómo. Hasta hora todos los intentos habían chocado con la Constitución, porque nos exige estar presentes para ejercer nuestro voto, impidiéndonos además la posibilidad de delegarlo. Esta claro que en el año 1978 nadie previó la incorporación de la mujer a la vida pública, y mucho menos que un político cogiera un permiso por paternidad. Pero, señorías, es innegable que los roles

de nuestra sociedad están cambiando, cada vez somos más las mujeres que participamos activamente en la vida pública y en la política, y cada vez hay más hombres que quieren también ocuparse de sus hijas y de sus hijos. Queremos potenciar un cambio de modelo social —lo decía la portavoz de Igualdad en esa comparecencia anterior—, ya que cuando uno es padre o madre quiere disfrutar por igual del permiso al que tiene derecho. Un modelo por el que abogamos los y las socialistas, porque los hijos son de los dos miembros de la pareja y no algo exclusivo de las mujeres. La conciliación de la vida laboral y familiar es algo que corresponde por igual a hombres y mujeres, no somos nosotras las que tenemos que conciliarlas en exclusiva y, en este sentido, el permiso de maternidad y paternidad es un elemento de corresponsabilidad.

Tras la presentación de este informe, señora secretaria general, es obvio que se abren nuevas propuestas de reforma para posibilitar los permisos de maternidad y paternidad de las personas que ostentan un cargo electo. Así, la sustitución temporal, como usted misma ha nombrado, o el ejercicio de las funciones parlamentarias por medio de procedimientos telemáticos se presentan como alternativas viables. No ocurre así, por ejemplo, con la delegación del voto, ya que, como también usted misma decía, el artículo 79.3 de nuestra Constitución lo impide al establecer que el voto de senadores, diputados y diputadas es personal e intransferible. Efectivamente, esta reforma sí se puede aplicar en las comunidades autónomas, y así, Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana, Extremadura, Canarias o Andalucía con la propia reforma del reglamento que tiene pendiente, han puesto en marcha alguna de estas tres opciones y en algunos casos combinando ambas. Países como Portugal, Holanda, Dinamarca o Suecia —usted también lo ha reflejado— recogen la opción de sustitución temporal del cargo electo. Y en el caso de mi comunidad, la Diputación de Huelva se ha convertido en la primera entidad local de España en garantizar el voto de los diputados y diputadas que se encuentren en situación de baja o permiso por maternidad o paternidad. Se trata pues, señorías, de eliminar obstáculos para que las mujeres y los hombres puedan ejercer libremente la actividad política sin renunciar al libre ejercicio de la maternidad y de la paternidad, así como de proponer medidas que puedan compatibilizar la vida familiar y política.

La Ley de Igualdad, una norma llamada a transformar para bien la sociedad, una norma de ampliación de derechos, de garantía de la efectividad de esos derechos, cobra en esta iniciativa, señorías, una especial relevancia. Desde el Grupo Parlamentario Socialista aplaudimos las conclusiones que de este informe se desprenden en el sentido de que tanto la opción de la sustitución temporal como la del ejercicio de las funciones por medios telemáticos se puedan articular dentro de nuestro sistema jurídico a través de todas las propuestas concretas de reforma que la señora secretaria general nos ha indicado.

El trabajo está hecho, esta Comisión en cierta medida también ha cumplido y ahora le toca el turno a la Comisión Constitucional, a la que también la señora Martínez ha hecho referencia.

Para terminar, quería hacerle una pregunta respecto a la posibilidad de que esta iniciativa se amplíe. Aunque nuestra principal preocupación y lo que nos ha guiado en esta iniciativa es precisamente la igualdad y los permisos de paternidad y maternidad, me gustaría saber si cabe la posibilidad de que esta iniciativa se amplíe no solo para dar respuesta a estos casos, sino también a otras situaciones en las que sea imprescindible la baja de un diputado o de una diputada, por supuesto desde el acuerdo y el consenso necesario que ha caracterizado a esta Comisión en todo lo que sea conseguir la igualdad también en la vida pública. De cualquier forma, y en palabras de la ministra de Igualdad, esperamos que esta sea la última legislatura en la que las personas que ostentan un cargo electo no puedan acogerse a los permisos de maternidad y paternidad.

La señora **PRESIDENTA**: Señora secretaria general, es su turno para contestar a sus señorías.

La señora **SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD** (Martínez Lozano): Todo llega, señora Pigem, y este Gobierno es un Gobierno que cumple y usted lo sabe bien. Quiero agradecer la implicación del Grupo de Convergència i Unió, la implicación del Grupo Parlamentario Popular y de todos los grupos parlamentarios en este asunto, por las iniciativas parlamentarias que se han presentado en la legislatura pasada y en esta legislatura, por la Ley de Conciliación, que elaboró en su día el Gobierno del Partido Popular, y quiero agradecer también el consenso que ha habido en la Comisión esta misma mañana para aprobar algo tan importante como es la extensión del permiso por paternidad. Por tanto, agradezco de verdad la implicación de todos los grupos parlamentarios en estos asuntos relativos a la conciliación que creo que son de enorme transcendencia para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

No soy una experta constitucional y, por tanto, no voy a entrar a desbrozar las cuestiones de carácter más jurídico que, obviamente, deberán ser analizadas a partir de ahora no solo por todos los expertos juristas que seguirán reflexionando sobre el asunto, sino también por esa Comisión Constitucional, en la que por cierto participan también muchos parlamentarios de condición jurista que seguro que abordarán este asunto en los próximos meses. Simplemente por dar alguna respuesta a las cuestiones o dudas que se han planteado, me remito a las soluciones y alternativas propuestas en el informe, así como también a las propuestas alternativas y sugerencias que los diferentes expertos constitucionalistas han hecho ya en numerosos estudios, informes o artículos que se han ido publicando en los últimos años y que he tenido la oportunidad de leer. Evidentemente, y así concluye el informe, las alternativas que se planteen a este problema tienen

que ser respetuosas con nuestro marco constitucional y dentro de esas alternativas las más eficaces, como he dicho —y que además han sido adoptadas de manera mayoritaria por los países de nuestro entorno—, son la sustitución de manera temporal y los procedimientos telemáticos.

En cuanto al tema de la sustitución temporal, evidentemente habría que hacer una reforma de la Loreg y, en ese sentido, la figura del parlamentario suplente, que planteaba la señora Pigem, no debiera de ser ningún problema, porque se solucionaría simplemente con que la lista corriera y corriera el siguiente varón que fuera en la lista, en el caso que sea un hombre el sustituido, o la siguiente mujer, en el caso de que fuera una mujer la sustituida. Esta sería la alternativa que plantean los constitucionalistas y que parece plenamente constitucional. En el tema de los procedimientos telemáticos, también tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Evidentemente la actividad parlamentaria no consiste solo en apretar un botón, no consiste solo en votar en una determinada decisión, sino que la actividad parlamentaria es algo mucho más rico, con lo que también se pierde esa posibilidad de participar en todo el trabajo parlamentario. Dejo esas alternativas a la Mesa y, a partir de ahora, quedan bastantes horas de reflexión y de debate todavía sobre el asunto para que se adopten las decisiones oportunas, siempre con el máximo rigor jurídico posible.

En cuanto a la pregunta que planteaba la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tengo que decir que efectivamente esta opción de la sustitución como consecuencia de baja por maternidad o paternidad puede extenderse a otras circunstancias, por ejemplo, la baja por enfermedad. De hecho la mayoría de los países que lo han regulado lo han extendido también a ese otro tipo de circunstancias. Coincido con la diputada Pigem en que las causas deben de ser tasadas y deben de ser muy excepcionales. Efectivamente, no podemos nunca, en ningún caso —y esa es mi opinión—, comparar la actividad parlamentaria y el cargo representativo con una actividad profesional, ni mucho menos. Por eso, efectivamente, las causas deben de ser tasadas. Las circunstancias que recogen la mayoría de los países en nuestro derecho comparado tienen que ver con los permisos de bajas parentales, las bajas por enfermedad o accidentes y también se contempla en algunos países la sustitución en el caso de que los cargos electos pasen a formar parte del Ejecutivo y, en ese caso, son sustituidos temporalmente hasta que puedan, en su momento, recuperar su cargo legislativo, en el caso de que dejen de desempeñar su puesto en el Ejecutivo. Esas son las tres alternativas más comunes en nuestro derecho comparado y, sin duda, en el momento en el que se aborde la posibilidad de esta reforma se reflexionará también sobre esta otra circunstancia que tiene la misma naturaleza.

Señorías, no les quepa duda de que por parte del Ministerio de Igualdad vamos a seguir impulsando todas las reformas y las medidas necesarias en aras de hacer

efectiva y de seguir avanzando en la aplicación de la Ley de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En más de una ocasión me han oído decir en esta Cámara que hacer leyes es muy importante, es imprescindible para avanzar. Pero lo más importante después de aprobar una ley es que ésta se cumpla, que se tomen y se pongan sobre la mesa medidas y políticas públicas que hagan efectivas esas normas. Uno de los objetivos y de los trabajos prioritarios del Ministerio de Igualdad, e incluso una de las razones de la creación del propio Ministerio de Igualdad, tienen que ver precisamente con impulsar todas esas medidas y políticas públicas que garantizan que la Ley de igualdad efectiva y que la Ley Integral de Violencia de Género, dos leyes muy ambiciosas, se cumplan. Por tanto, vamos a seguir impulsando reformas en este sentido, vamos a seguir impulsando medidas a favor no solo de una mayor posibilidad de conciliación, sino también de implementar la corresponsabilidad en la tarea de los cuidados, que es uno de los grandes déficit para la igualdad efectiva en nuestra sociedad.

Señora Camarero, sabe usted que este Gobierno ha puesto en marcha muchas medidas, precisamente, para ayudar al ejercicio de la maternidad, y dejo sobre la mesa esa ayuda de los 2.500 euros por hijo nacido, esa ampliación de los permisos de maternidad, ese derecho a la maternidad no contributiva que no existía antes, y ese Plan Educa de 0 a 3 años, que no es una declaración de intenciones, es presupuesto liberado de los Presupuestos Generales del Estado y transferido a las comunidades autónomas en este año 2009, para que las comunidades autónomas, que son las que tienen las competencias en esta materia, puedan fomentar la creación de plazas de educación infantil de 0 a 3 años, en las que sin duda —y lo comparto con usted— todavía tenemos un importante déficit. Como les digo, seguiremos impulsando estas medidas. Desde el Ministerio de Igualdad vamos a impulsar esta reforma y la vamos a apoyar. Lo que les pido ahora a SS.SS. es que trasladen este informe, estos análisis y estas propuestas a sus compañeros y compañeras de la Comisión Constitucional. Estoy segura de que una reforma como esta es capaz de generar el consenso necesario para poder aprobarla, y no me cabe ninguna duda de que va a poder ser aprobada en esta legislatura. Al menos así lo esperamos y confiamos desde el Ministerio de Igualdad.

La señora **PRESIDENTA**: Terminamos la comparecencia de la señora secretaria y cerramos esta sesión, que es la segunda del día de hoy, que por los acuerdos unánimes de todos los grupos parlamentarios ha sido muy fructífera en el objetivo de la igualdad de hombres y mujeres y en nuestro trabajo parlamentario en esta Cámara.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**